

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres de junio de dos mil veintiuno.

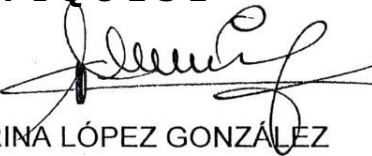
PROCESO	:DECLARATIVO DE RESTITUCION
Radicado	: 170014003007-2021-00020-00
DEMANDANTE	:BLANCA NELLY LONDOÑO LOPEZ
DEMANDADOS	:PAULA ANDREA ARIAS ARROYAVE MISAEAL CARDONA MARTINEZ

Se agrega al expediente el memorial presentado por la profesional del derecho que actúa como abogada de pobre del demandado, señor MISAEAL CARDONA MARTINEZ para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta el contenido del escrito y de acuerdo a lo allí manifestado por la auxiliar de la justicia quien expresa en varias oportunidades que su representado a tratado de conciliar con la parte demandante las diferencias existentes entre ellos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 641 2001, por medio de la cual se modifican normas relativas a la conciliación, con tal fin, de oficio, procede el señalamiento de fecha para celebrar audiencia de conciliación y allí mismo resolver sobre la terminación del amparo de pobreza concedido al señor CARDONA MARTINEZ.

En consecuencia, se fija la hora de las **dos de la tarde del día 19 de julio del presente año** para llevar a cabo la citada audiencia.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. **085** Del **04 DE JUNIO DE 2021**

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO